



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General de Mercados e Inversores
Dirección de Mercados Secundarios
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Madrid, 29 de julio de 2009

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Laboratorios Farmacéuticos ROVI, S.A. ("**ROVI**" o la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento que el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 28 de julio de 2009, haciendo uso de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el 17 de junio de 2009 (*hecho relevante nº 110007, de 17 de junio de 2009*), y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha aprobado los términos y condiciones del Plan de Incentivo Extraordinario de Ventas para el año 2009 (el "**Plan**"), cuyas características principales son las siguientes:

- 1. Partícipes:** El Plan está destinado a determinados directivos y empleados de ROVI y sus sociedades dependientes que desarrollan funciones en las áreas comercial y de marketing designados por el Consejo de Administración de la Sociedad, previo Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que se adhieran voluntariamente al Plan.
- 2. Finalidad:** Potenciar e incentivar los objetivos estratégicos de comercialización y de marketing de la Sociedad así como conferir a los empleados que participen en el Plan, en su caso, la condición de accionistas de la Sociedad, involucrándoles en la evolución y resultados del negocio y haciéndoles partícipes del incremento de valor de la Sociedad.

La percepción del Incentivo está condicionada, entre otros aspectos, a la adhesión voluntaria de los Partícipes y se encuentra ligada a la consecución de determinados objetivos de venta durante el periodo de duración del Plan.

- 3. Duración y fecha de efectos del Plan:** El Plan tendrá una duración de 12 meses a contar desde el 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre del mismo año.

4. Valor y número de acciones: Los Partícipes podrán tener derecho a percibir, a la finalización del Plan, y dependiendo de los distintos objetivos de venta para los diferentes empleados, una determinada cantidad en concepto de retribución variable (el "**Incentivo**"). Dicha cantidad podrá ser percibida, por decisión exclusiva de la Sociedad, (i) en metálico, y/o (ii) en especie, mediante la entrega de un determinado número de acciones de la Sociedad. En este último caso, el precio de las acciones que se tomará como referencia, y que será el mismo para todos los Partícipes, será igual al resultado de la media aritmética de los precios de cierre de las sesiones bursátiles correspondientes al mes de marzo del año 2010.

El número máximo total de acciones a recibir por todos los Partícipes será de 366.000 acciones, lo que representa, aproximadamente, el 0,73% del capital social a distribuir entre la totalidad de los beneficiarios. Las acciones a entregar en ejecución del Plan procederán de la autocartera de la Sociedad.

Sin otro particular les saluda atentamente,

D. Juan López-Belmonte Encina
Director General y Consejero Delegado
Laboratorios Farmacéuticos ROVI, S.A